

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

13155 *Aprobación inicial del Reglamento municipal del servicio público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo de Andratx*

El Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria el 28 de noviembre de 2019 acordó aprobar inicialmente el Reglamento municipal del servicio público de viajeros en automóviles de turismo de Andratx. Sometiéndose dicho reglamento a información pública y remitiéndose al Instituto Balear de la Mujer para la emisión de su informe de impacto de género.

Ahora bien, el 26 de junio de 2020 el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - *Introducir en el Reglamento de taxis de Andratx las propuestas que, durante el plazo de información pública y audiencia, ha presentado el Instituto Balear de la Mujer mediante informe de 28 de enero de 2020 sobre el impacto de género de la reglamentación propuesta y en materia de igualdad, de la actividad proyectada, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, con relación a la ley 5/2000, de 20 de abril, del Instituto Balear de la Mujer.*

SEGUNDO.- *Modificar, de oficio, los artículos 1, 2, 5, 7 a 11 y 13 del Reglamento municipal del servicio público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo de Andratx, por los motivos expuestos los Fundamentos de Derecho señalados.*

TERCERO. - *Aprobar el texto modificado del Reglamento municipal del servicio público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo de Andratx.*

CUARTO.- *Someter dicha aprobación a un trámite de información pública durante el plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y mediante publicación del texto en la página web de la Corporación.*

QUINTO.- *Conceder de forma simultánea audiencia a las asociaciones vecinales y defensa de las personas consumidoras y usuarias establecidas en el ámbito territorial del municipio de Andratx que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones vecinales, las finalidades de las cuales guarden relación directa con el objeto del expresado reglamento.*

SEXTO.- *Remitir el nuevo texto del Reglamento municipal del servicio público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo de Andratx al Instituto Balear de la Mujer a los efectos de que pueda emitirse informe sobre el impacto de género de la modificación propuesta.”*

Así, aprobado inicialmente el Reglamento municipal del servicio público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo de Andratx modificado, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Butlletí Oficial de les Illes Balears por haber sufrido modificaciones sustanciales de oficio respecto la aprobación anterior.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://andratx.sedelectronica.es/info.0>].

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Andratx, 28 de diciembre de 2020

El alcalde
Joan Manera Jaume

